

mandas en pro de la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores. Y continuaron saliendo a la calle el día de la Fiesta del Trabajo. Año tras año, hasta llegar a hoy.

Más de un siglo de manifestaciones internacionales de las que, en España, sólo se han podido celebrar en entera libertad las de los últimos 30 años y las del período de la República. Un reflejo más de nuestra particular Historia.

Y como la Historia es circular, todo vuelve. Las instituciones del Gobierno de Europa –la Comisión, el Consejo y el Parlamento– debaten la reforma de la Directiva «Tiempo de Trabajo» que, de salir adelante según el proyecto inicial del Consejo, permitirá establecer jornadas semanales de 65 horas.

120 años después, la reivindicación inicial del 1º de Mayo vuelve a estar en vigor.

Organiza:



Patrocina:



Colabora:



120 años 1889-2009

El 14 de julio de 1889, el Congreso Internacional Obrero Socialista, reunido en París, decidía fijar el 1º de Mayo como fecha universal para la reivindicación de la jornada laboral de 8 horas. En todas las ciudades del mundo, ese día los trabajadores pararían la producción, saldrían a la calle en pacífica manifestación y exigirían a sus gobiernos abolir las jornadas de trabajo de 12, 14 y hasta 16 horas diarias.

Se cumplen ahora 120 años de aquella decisión de los líderes obreros. La

solicitud de reducir la jornada laboral tardó mucho tiempo en ser atendida por los gobiernos. Hasta 1919, la Sociedad de Naciones no establecería un convenio internacional para limitar las horas diarias de trabajo a ocho. Y nuestro país tardaría aún diez años más en firmarlo.

Durante todo ese tiempo, año tras año, las organizaciones obreras salieron a la calle todos los primeros de mayo hasta conseguir su propósito. Y tras lograrlo, añadieron nuevas de-

«El Gobierno provisional de la República española, que se propone ratificar sin condiciones el Convenio de Washington, esto es, la internacionalización práctica del principio de la jornada de ocho horas, quiere, al mismo tiempo, solemnizar el símbolo de la misma dando carácter oficial a la Fiesta del Trabajo.

»En su virtud decreta lo siguiente:

»Artículo único. Se declara día festivo el 1º de Mayo de cada año.»

El presidente del Gobierno provisional de la República
Niceto Alcalá Zamora y Torres

El ministro de Trabajo y Previsión
Francisco Largo Caballero.

(Fragmento del Decreto publicado en la Gaceta de Madrid, el 23 de abril de 1931)



«El calendario oficial del nuevo Estado Español tendrá las conmemoraciones destacadas que sinteticen los diarios jalones de esta época de resurgimiento patrio; pero sin incurrir ahora en una fragmentaria declaración de las que en forma armónica constituirán los exponentes de la gesta, no es posible dejar con subsistencia, hasta el señalamiento de las festividades nacionales, aquéllas que carecen de contenido propio, se revisten de un marcado carácter marxista o se fijaron para mediatizar páginas de nuestra historia, que lentamente se trataba de borrar en la auténtica conciencia de nuestro pueblo,

»En virtud de lo expuesto,

»DISPONGO:

»Artículo primero. Tendrán consideración de laborables, y se computarán como hábiles, para todos los efectos, los días once de febrero, catorce de abril y primero de mayo.»

Francisco Franco

(Fragmento del Decreto número 253, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 1937)